



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 011 -2016/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 12 FEB. 2016

VISTOS: El Informe N° 005-2016-SIS/OGPPDO-NAM con proveído N° 010-2016-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe N° 004-2016-SIS-GNF-SGLP-MLR, con proveído N° 053-2016-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, la Nota Informativa N° 029-2016-SIS/OGAR-OC de la Oficina de Contabilidad, la Nota Informativa N° 047-2016-SIS/OGAR/OA de la Oficina de Abastecimiento, la Nota Informativa N° 082-2016-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° 096-2016-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, se crea el Seguro Integral de Salud, teniendo la calificación de organismo público ejecutor de conformidad con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM en el marco de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a la actualización dispuesta por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, asimismo, se constituye en un Pliego Presupuestal, con autonomía técnica funcional, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 2 de la Ley 27812, Ley que determina las Fuentes de Financiamiento del Seguro Integral de Salud, establece como una de las fuentes de financiamiento de las que debe disponer el Seguro Integral de Salud como pliego presupuestal, a los recursos directamente recaudados generados por su operatividad, para su sostenibilidad en el tiempo y el cumplimiento de la misión para la cual fue creado;



M. LARREA

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que Dispone Medidas Destinadas al Fortalecimiento y Cambio de Denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, el Seguro Integral de Salud es una Institución administradora de fondos de aseguramiento en salud, por lo cual recibe, capta y/o gestiona fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;



C. AGUIRRE

Que, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece como recursos financieros del Seguro Integral de Salud a los recursos directamente recaudados y al dinero proveniente del pago de primas, copagos y aportes adicionales que se recauda por los seguros ofrecidos;



M. RAMÍREZ

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2013/SIS de fecha 13 de diciembre del 2013, se aprueba la Directiva N° 001-2013-SIS/OGPPDO-V.01 "Directiva Administrativa que regula el Uso de los Fondos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Seguro Integral de Salud", la que en sus numerales 6.1.4 y 6.1.5 establece que la Oficina General de Administración de Recursos, una vez determinada la distribución porcentual de los saldos presupuestales, recopila y consolida los



S. MENDOZA



C. CUSTODIO S.

requerimientos que sean formulados por los órganos del Seguro Integral de Salud, de acuerdo a las necesidades de la Institución y efectúa las acciones administrativas para su incorporación en los respectivos documentos de gestión. Asimismo, se indica que una vez consolidada la información, según el caso, remite la propuesta a la Secretaría General, para la aprobación mediante Resolución de dicho nivel;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo establecido en el numeral 6.1.3 de la precitada Directiva Administrativa N° 001-2013-SIS/OGPPDO-V.01, aprobada por Resolución Jefatural N° 237-2013/SIS, ha procedido a evaluar el Informe Técnico de la Gerencia de Negocios y Financiamiento y los Informes de la Oficina General de Administración de Recursos, proponiendo la distribución de los saldos presupuestales, determinando el 30% de la reserva técnica y el 70% para atender las contingencias de gestión y gestión institucional, precisando que el monto determinado para la contingencia de gestión sea usado hasta por el importe de S/ 4, 582,329 (70% para atención de Contingencia);

Que, la Oficina General de Administración de Recursos, en virtud de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la acotada Directiva Administrativa N° 001-2013-SIS/OGPPDO-V.01, ha procedido a recopilar y consolidar los requerimientos formulados por los órganos del SIS, proponiendo la priorización de la distribución de los fondos públicos por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados –RDR;

Con el visto bueno del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la priorización de la distribución de los fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 135: Seguro Integral de Salud por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 4 582,329.00 (Cuatro millones quinientos ochenta y dos mil trescientos veintinueve y 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese




MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Secretario General
Seguro Integral de Salud

ANEXO N° 01

R.S. N° 011-2016/SIS/SG

RESOLUCION DE APROBACION DE LA PRIORIZACION DE LA DISTRIBUCION DE LOS FONDOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DIRECTAMENTE RECAUDADOS



GENERICA DE GASTO	DETALLE	IMPORTE
2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,855,886
2.5	OTROS GASTOS	2,151,409
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	575,034
		4,582,329

